

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
27 DE JULIO DE 2.015**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintisiete de Julio de dos mil quince, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 16 de julio de 2.015, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 12/2015, por importe de 136.696,93 € euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 27 de julio de 2015, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 27 de julio de 2015.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

2.2.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Licencia ambiental y, en su caso, de obras.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de inicio de actividad.-

.../...

3.4- Licencias de primera ocupación.-

.../...

3.5.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

.../...

3.6.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terraza.-

.../...

b) De carga y descarga.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato de las obras de “Parque fluvial de Arévalo”.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Parque fluvial de Arévalo”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de junio de 2015.

Visto que se han cursado invitaciones a cuatro empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, ha sido presentada una única oferta por:

ELSAMEX S.A., con N.º de registro de entrada: 4431, de fecha 23.06.15.

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el Sobre A - Documentación administrativa, presentada por el licitador. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:

ELSAMEX S.A., con C.I.F. A-28504728, representada por Doña Raquel García Tardón, con D.N.I. núm. 6.582.457-H.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “C”, “Documentación técnica”, con el siguiente resultado:

ELSAMEX S.A. ofrece las siguientes mejoras:

- *Delimitación de un tramo de senda por cada metro lineal: se procederá al suministro y colocación de 45 ml. de barandilla de protección de zona verde realizada por rollizos de madera de 10 cm. de diámetro colocados en vertical, travesaños formados por dos rollizos horizontales de 8 cm. de diámetro, incluso tornillería, uniones, cajado, acoplamiento, encaje y limpieza. Totalmente terminado.*

- *Plazo de garantía de 5 años.*

Por último, se procede a la apertura del sobre B “Proposición económica”, con el siguiente resultado:

ELSAMEX S.A.: 73.979,52 euros y 15.535,70 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 89.515,22 euros.

Vistas las ofertas económicas y las mejoras aportadas por las empresas, se procede a la valoración de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de condiciones, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio	Ocultación de la estación de regulación y medida del gas	Delimitación de un tramo de la senda	Acondicionamiento de los manantiales	Ampliación del plazo de garantía	TOTAL PUNTOS
<i>ELSAMEX S.A.</i>	30	0	9	0	1	40

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DOÑA RAQUEL GARCÍA TARDÓN, en representación de ELSAMEX S.A., al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.”

Visto que ha sido presentada la documentación requerida, así como constituido la garantía definitiva, por importe de 3.698,98 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de “**Parque fluvial de Arévalo**” a la empresa **ELSAMEX S.A.**, con C.I.F. A-28504728, por importe de 73.979,52 euros y 15.535,70 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 89.515,22 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a DOÑA RAQUEL GARCÍA TARDÓN, en representación de ELSAMEX S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Adjudicación del contrato del servicio de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del servicio de “**Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil**”.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 17 de abril de 2015 por la Mesa de Contratación constituida al efecto, que se transcribe a continuación:

“Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día diecisiete de abril de dos mil quince, a las doce horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las plicas presentadas para la adjudicación de la “GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL”, formada por D. Vidal Galicia Jaramillo, que actuará como Presidente, D^a Susana Machota Fernández (Secretaria del Ayuntamiento), D^a. Sonia Berrón Ruiz (Interventora de la Corporación), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto Municipal), D. Ricardo-J. Ungría Martínez (Portavoz del Grupo Municipal del PP), D^a María Lourdes García Izquierdo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista) y D^a Teófila Muñoz Rueda (Concejala Delegada del área), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Angustias Gómez Sáez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las plicas presentadas, en tiempo y forma, con el siguiente resultado:

1. GRUPO MIS POLLITOS S.L., con N.º de registro de entrada: 2811, de fecha 08.04.15.
2. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, con N.º de registro de entrada: 2818, de fecha 08.04.15.
3. DOMICILIA GRUPO NORTE S.L., con N.º de registro de entrada: 2913, de fecha 13.04.15.
4. MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L., con N.º de registro de entrada: 2918, de fecha 13.04.15.

*A continuación, se procede a la apertura de los **sobres «A»** que hacen referencia a la **"Documentación administrativa"**.*

Examinada la documentación presentada, se considera correcta, por lo que la Mesa declara admitidas las proposiciones presentadas por:

1. DOÑA CARMEN PILAR PAZOS BEJARANO, con DNI nº 04.198.212-E, en representación de GRUPO MIS POLLITOS S.L., con C.I.F. núm. B-37496734.
2. DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con DNI nº 52.088.451-Y, en representación de PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L., con C.I.F. núm. B-35537836.
3. DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN ALONSO PETTIT, con NIE nº X0065445-X, en representación de DOMICILIA GRUPO NORTE S.L., con C.I.F. núm. B-47619846.
4. DOÑA ZORAIDA ALMENDROS GUIRADO, con DNI nº 44.298.071-W, en representación de MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L., con C.I.F. núm. B-18899534.

*A continuación, en acto público, la Mesa procede a la apertura del **sobre «B»**, **"Documentación técnica"**, entregándose a los servicios técnico-económicos municipales para su estudio.*

Queda convocada la Mesa para el miércoles, día 22 de abril, a las 11,30 horas.

El Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las trece horas del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe."

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 6 de julio de 2015, que se transcribe a continuación:

"Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día seis de julio de dos mil quince, a las doce horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de "GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL", formada por D. Vidal Galicia Jaramillo, que actuará como Presidente, D^a Susana Machota Fernández (Secretaria del Ayuntamiento), D^a. Sonia Berrón Ruiz (Interventora de la Corporación), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto Municipal), D^a Sonsoles Arroyo Fragua (Portavoz del PP), D. Rodrigo Romo García (Portavoz del PSOE), Don Teógenes Berrón Guerra (Portavoz de C's), Don Gregorio García González (Portavoz de CUI) y D^a Teófila Muñoz Rueda (Concejala Delegada del área), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Angustias Gómez Sáez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Una vez constituida la Mesa y visto el informe técnico emitido relativo a la documentación contenida en los sobres "B - Documentación técnica", se procede a su valoración de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de condiciones.

Respecto a los certificados de calidad la Mesa acuerda, por unanimidad, dar un punto por certificado presentado.

1. GRUPO MIS POLLITOS S.L.:

A.- PROPUESTA EDUCATIVA

- a) *Mayor o menor desarrollo y calidad de los servicios: 1 pto.*
- b) *Periodicidad: 1 pto.*
- c) *Propuestas de mejora: 1 pto.*
- d) *Servicios complementarios: 1 pto.*
- e) *Carácter innovador: 1 pto.*

B.- PROPUESTA ORGANIZATIVA Y ESTRUCTURA INTERNA

- a) *Capacidad y calidad organizativa y de gestión: 0,5 ptos.*
- b) *Mayor o menor adecuación en el número de personas que realicen los servicios: 0,5 ptos.*
- c) *Nivel de especialización y experiencia de la empresa en servicios similares: 1 pto.*
- d) *Cobertura horaria, turnos: 1 ptos.*
- e) *Formación y experiencia del personal. Plan de formación: 0 ptos.*

C.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

- a) *Plan de mantenimiento: 2ptos.*
- b) *Plan de Limpieza: 2 ptos.*

D.- ESTAR EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, NORMA UNE 172402:2011 DE ESCUELAS INFANTILES: 0 ptos.

2. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS:

A.- PROPUESTA EDUCATIVA

- a) *Mayor o menor desarrollo y calidad de los servicios: 1 pto.*
- b) *Periodicidad: 1 pto.*
- c) *Propuestas de mejora: 1 pto.*
- d) *Servicios complementarios: 1 pto.*
- e) *Carácter innovador: 0 ptos.*

B.- PROPUESTA ORGANIZATIVA Y ESTRUCTURA INTERNA

- a) *Capacidad y calidad organizativa y de gestión: 0,5 ptos.*
- b) *Mayor o menor adecuación en el número de personas que realicen los servicios: 1 pto.*
- c) *Nivel de especialización y experiencia de la empresa en servicios similares: 1 pto.*
- d) *Cobertura horaria, turnos: 1 pto.*
- e) *Formación y experiencia del personal. Plan de formación: 0 ptos.*

C.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

- a) *Plan de mantenimiento: 2,5 ptos.*
- b) *Plan de Limpieza: 2,5 ptos.*

D.- ESTAR EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, NORMA UNE 172402:2011 DE ESCUELAS INFANTILES: 2 ptos.

3. DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.:

A.- PROPUESTA EDUCATIVA

- a) Mayor o menor desarrollo y calidad de los servicios: 1 pto.*
- b) Periodicidad: 1 pto.*
- c) Propuestas de mejora: 1 pto.*
- d) Servicios complementarios: 1 pto.*
- e) Carácter innovador: 1 pto.*

B.- PROPUESTA ORGANIZATIVA Y ESTRUCTURA INTERNA

- a) Capacidad y calidad organizativa y de gestión: 1 pto.*
- b) Mayor o menor adecuación en el número de personas que realicen los servicios: 1 pto.*
- c) Nivel de especialización y experiencia de la empresa en servicios similares: 1 pto.*
- d) Cobertura horaria, turnos: 1 pto.*
- e) Formación y experiencia del personal. Plan de formación: 1 pto.*

C.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

- a) Plan de mantenimiento: 2,5 ptos.*
- b) Plan de Limpieza: 2,5 ptos.*

D.- ESTAR EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, NORMA UNE 172402:2011 DE ESCUELAS INFANTILES: 7 ptos.

4. MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.:

A.- PROPUESTA EDUCATIVA

- a) Mayor o menor desarrollo y calidad de los servicios: 1 pto.*
- b) Periodicidad: 1 pto.*
- c) Propuestas de mejora: 1 pto.*
- d) Servicios complementarios: 1 pto.*
- e) Carácter innovador: 1 pto.*

B.- PROPUESTA ORGANIZATIVA Y ESTRUCTURA INTERNA

- a) Capacidad y calidad organizativa y de gestión: 1 pto.*
- b) Mayor o menor adecuación en el número de personas que realicen los servicios: 1 pto.*
- c) Nivel de especialización y experiencia de la empresa en servicios similares: 1 pto.*
- d) Cobertura horaria, turnos: 1 pto.*
- e) Formación y experiencia del personal. Plan de formación: 1 pto.*

C.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

- a) Plan de mantenimiento: 2 ptos.*

b) *Plan de Limpieza: 2,5 ptos.*

D.- *ESTAR EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, NORMA UNE 172402:2011 DE ESCUELAS INFANTILES: 1 pto.*

RESUMEN VALORACIÓN SOBRE B:

LICITADORES	<i>Propuesta educativa</i>	<i>Propuesta organizativa y estructura interna</i>	<i>Mantenimiento y limpieza</i>	<i>Certificado de calidad</i>	TOTAL PUNTOS
GRUPO MIS POLLITOS S.L.	5	3	4	0	12
PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS	4	3,5	5	2	14,5
DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.	5	5	5	7	22
MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.	5	5	4,5	1	15,5

Queda convocada la Mesa para el jueves, día 9 de julio, a las 12 horas.

El Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las doce horas y treinta minutos del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe."

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 9 de julio de 2015, que se transcribe a continuación:

"Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día nueve de julio de dos mil quince, a las doce horas, se reúne la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del contrato de "GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL", formada por D. Vidal Galicia Jaramillo, que actuará como Presidente, D^a Susana Machota Fernández (Secretaria del Ayuntamiento), D^a. Sonia Berrón Ruiz (Interventora de la Corporación), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto Municipal), D^a Sonsoles Arroyo Fragua (Portavoz del PP), D. Rodrigo Romo García (Portavoz del PSOE), Don Teógenes Berrón Guerra (Portavoz de C's), Don Gregorio García González (Portavoz de CUI) y D^a Teófila Muñoyerro Rueda (Concejala Delegada del área), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Angustias Gómez Sáez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Por la Mesa se procede a la apertura del **sobre C "Proposición económica"**, con el siguiente resultado:

Oferta económica:

5. **GRUPO MIS POLLITOS S.L.:** 189.999 € por curso escolar.
6. **PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS:** 192.000 € por curso escolar.
7. **DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.:** 194.394 € por curso escolar.
8. **MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.:** 202.650 € por curso escolar.

Mejoras y alternativas:

En este punto, se han considerado mejoras aquellas propuestas de los licitadores no valoradas dentro del apartado "Documentación técnica" (Propuesta educativa y organizativa del centro), que redundan en beneficio de los usuarios del Centro y se encuentran razonadas y valoradas económicamente:

1. GRUPO MIS POLLITOS S.L.:

Equipamiento:

Televigilancia:	5.800,00 €
Ordenadores:	1.260,00 €
Pizarra digital:	1.432,55 €
Proyector:	650,00 €
Agendas niños:	852,00 €
TOTAL:	9.994,55 €

2. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS:

Mobiliario:	2.000 €
Agenda electrónica:	1.400 €
TOTAL:	3.400 €

3. DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.:

Aplicativo informático	1.033,56 €
Pizarra digital	1.725,00 €
Educa Aire	1.283,00 €
Netbook	600,00 €
Agendas niños	486,00 €
TOTAL	5.127,56 €

4. MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.:

Equipamiento TIC (tablet, ordenadores...)	3.600 €
Maquinaria	2.000 €
Agendas niños	1.230 €
TOTAL	6.830 €

Vistas las ofertas económicas y las mejoras aportadas por las empresas, se procede a la valoración de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de condiciones, dando el siguiente resultado:

<u>LICITADORES</u>	<u>Doc. Técnica</u>	<u>Oferta econ.</u>	<u>Mejoras</u>	<u>TOTAL</u>
GRUPO MIS POLLITOS S.L.	12	55	15	82,00
PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS	14,5	53,97	5,10	73,57
DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.	22	52,76	7,70	82,46
MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.	15,5	48,82	10,25	74,57

Concluida la valoración, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.**, por importe de 194.394 €, por considerarla la oferta más ventajosa.

Quedan unidas al expediente las proposiciones presentadas.

El Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las quince horas y treinta minutos del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe."

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2015 requiriendo a la empresa **DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.** la documentación a que se refiere el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que la citada empresa ha presentado la documentación requerida, así como constituido la garantía definitiva, por importe de 9.719,70 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del servicio de **"Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil"**, a la empresa **DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.**, con C.I.F. núm. B-47619846, por importe de 194.394 €, por curso escolar.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN ALONSO PETTIT, en representación de DOMICILIA GRUPO NORTE S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- De conformidad con lo determinado en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario suscribirá la póliza de seguro que a continuación se indica:

Seguro de responsabilidad civil

- Responsabilidad civil general: 600.000 euros.
- Responsabilidad civil patronal: 600.000 euros.
 - ° Sublímite mínimo por víctima: 150.000 euros.
- Defensas y fianzas: 600.000 euros.

Esta póliza, junto con el justificante de pago de la prima, deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

5º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- .../...

5.2.- .../...

5.3.- Dar cuenta de Sentencia.-

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso de apelación núm. 135/2012.

5.4.- .../...

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,